



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/20
1º de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 11 del programa provisional

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Exposición presentada por escrito por Vigilancia de los Derechos Humanos,
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[30 de diciembre de 1999]

Cuba

1. La legislación cubana restringe gravemente los derechos humanos fundamentales de expresión, de asociación, de reunión, de movimiento y de prensa. Las leyes que penalizan la propaganda enemiga, la difusión de "noticias no autorizadas" y el insulto de héroes muertos, entre otras, niegan de hecho la libertad de palabra so capa de proteger la seguridad del Estado. Las autoridades también encarcelan u ordenan la vigilancia de personas que no han cometido acto ilegal alguno, sobre la base de leyes que penalizan el "estado peligroso" y permiten la advertencia oficial. En 1999 el Gobierno creó nuevos mecanismos jurídicos para fortalecer su autoridad represiva. En febrero la Asamblea Nacional de Cuba aprobó la Ley de protección de la independencia nacional y la economía de Cuba, que fija penas severas de hasta 20 años para todo acto que pueda interpretarse como favorable al embargo de los Estados Unidos contra Cuba.

2. En 1999 Cuba también reprimió las actividades de disidentes y otros activistas, como lo demuestra, en particular, el juicio y la condena de cuatro líderes del Grupo de Trabajo de Disidentes Internos. El Gobierno controló los tribunales y así socavó el derecho a un juicio imparcial y restringió el derecho de defensa. El Consejo de Estado, órgano político presidido por el presidente Castro, examinó condenas a muerte, con lo cual menoscabó la independencia del poder judicial. Según informes, por lo menos 12 presos fueron ejecutados en 1999.

Perú

3. El Gobierno del presidente Alberto Fujimori sigue menoscabando los derechos civiles y políticos mediante la injerencia en el poder judicial y en órganos constitucionales autónomos destinados a vigilar y proteger el imperio de la ley, incluido el Tribunal Constitucional y la oficina del Fiscal General. El Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), que actúa bajo las órdenes de su jefe de facto, Vladimiro Montesinos, ha sido acusado por muchos de espionaje político, hostigamiento, violaciones de la libertad de expresión y manipulación de órganos gubernamentales. Estas acciones parecen estar encaminadas especialmente a frustrar los esfuerzos de los que se oponen a la segunda reelección del presidente Fujimori en el año 2000, y a hostigar a sus rivales en la elección.

4. En junio de 1998 el Perú retiró unilateralmente el reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este acto sin precedentes ocurrió después que la Corte ordenó al Perú conceder un nuevo juicio a cuatro chilenos condenados por traición en 1994 por un tribunal militar "anónimo", habiendo determinado que se les había negado el debido proceso. La Corte también debía examinar una demanda de reincorporación de tres jueces del Tribunal Constitucional que habían sido exonerados por haber votado contra el derecho del presidente Fujimori a ser reelegido.

Sudán

5. El Gobierno del Sudán es responsable de violaciones sistemáticas de los derechos civiles y políticos. La tortura es un problema grave y el sistema judicial, en vez de combatir la impunidad, actúa contra los adversarios políticos del Gobierno. No obstante, en diciembre de 1999 el Gobierno finalmente

puso en libertad al P. Hilary Boma, canciller de la Arquidiócesis de la Iglesia Católica de Jartum, al P. Lino Sebit y a 18 personas más que habían estado detenidas 16 meses, acusadas de una supuesta conspiración de sabotaje, el ejemplo más notable de procesamiento selectivo. No se ha ofrecido reparación ni indemnización por las torturas sufridas. Tres hombres detenidos con ellas murieron durante la tortura en agosto de 1998.

6. El Gobierno ha permitido la inscripción de asociaciones políticas, después de haberlas prohibido al tomar el poder mediante un golpe militar en 1989; pero como convocó a elecciones para la asamblea del Estado con tan poco aviso, los partidos políticos recién inscritos se negaron a presentar candidatos. La mayoría de los partidos funcionan desde el exilio.

7. La libertad de reunión, la de asociación y la de expresión se han sido violado con detenciones y con la prohibición de las reuniones, las protestas y las organizaciones no inscritas. Dos grandes fraternidades religiosas musulmanas sufíes, el Ansar y la Khatmiyya, están asociadas con la Umma y el Partido Unionista Democrático (DUP), ambos partidos de oposición proscritos. Se detiene y hostiga intermitentemente a los líderes religiosos.

8. El Gobierno tiene una política de hostigamiento de las iglesias cristianas y permite que los musulmanes celosos a nivel local hostiguen a los cristianos y destruyan sus lugares de culto, aunque algunos funcionarios locales no lo permiten. La apostasía (la conversión de los musulmanes a otra fe) es delito capital. El gobierno del estado de Jartum sigue destruyendo edificios cristianos (escuelas y lugares de culto) junto con los barrios de tugurios, con lo cual impide la consolidación de meridionales y nubas en barrios urbanos. Rara vez ha concedido permisos de construcción a grupos cristianos, pero los ha concedido profusamente para la construcción de mezquitas. El gobierno del estado de Jartum parece proponerse cerrar todas las escuelas católicas, que dan educación primaria (gratuita) a 48.000 alumnos, la mayoría meridionales y nubas de barrios pobres, aunque hasta ahora sus esfuerzos han sido frustrados.

9. La policía de orden público sigue hostigando a las mujeres y vigilando su vestimenta para hacer cumplir las normas ortodoxas. Hay guardias femeninas apostadas a la salida de las universidades para asegurar que las estudiantes vayan vestidas con las ropas sueltas obligatorias. En junio la policía de orden público hizo una batida en un picnic y detuvo a 25 estudiantes nubas, entre ellos nueve mujeres. Fueron declarados culpables de organizar una reunión pública sin permiso de la policía de orden público. Las estudiantes también fueron declaradas culpables de llevar un uniforme (con pantalones) indecente o inmoral. El tribunal impuso 40 azotes y una multa a cada uno de los estudiantes, incluidas las mujeres, que fueron azotadas a pesar de un decreto que dice que no se azotará más a las mujeres, excepto por delitos como el adulterio o el consumo de alcohol.

10. El Gobierno negó todas las afirmaciones acerca de la existencia de la esclavitud hasta mayo de 1999, cuando reconoció el problema "del secuestro y el trabajo forzado de mujeres y niños" y creó un comité para investigarlo. Ha continuado su tarea de rescatar niños sometidos a trabajos forzados, pero ha hecho poco por poner fin a las incursiones que la milicia y el ejército hacen en el sur del país para capturar esclavos.

11. El abuso más grave del grupo rebelde llamado Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLA) está relacionado con el conflicto étnico armado entre sus soldados bor dinka y la tribu didinga, que antes apoyaba al SPLA, hasta que sus abusos - ejecuciones sumarias, tortura, robo de alimentos - provocaron la rebelión de los didingas. El SPLA sembró la zona con minas antipersonales. A pesar de las muchas delegaciones de paz, el SPLA no ha aplicado las recomendaciones encaminadas a poner fin a esta carnicería.

12. En vista de éstos y otros abusos graves de los derechos humanos cometidos en el Sudán, es imperativo prorrogar el mandato del Relator Especial. Además, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos debe establecer oficinas de vigilancia en el Sudán que informen sobre las violaciones de los derechos humanos que se cometan en el territorio controlado por el Gobierno y en el controlado por los rebeldes.

Estados Unidos de América

13. En los Estados Unidos, Vigilancia de los Derechos Humanos ve con preocupación las condiciones de reclusión y el trato de unas 16.500 personas detenidas diariamente por el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de los Estados Unidos en centros de detención y cárceles del todo el país. Son solicitantes de asilo, inmigrantes sin documentos, menores no acompañados y personas detenidas después de cumplir penas; unas 3.500 están detenidas por tiempo indefinido.

14. Nos preocupa en particular la práctica del INS de alojar a más de la mitad de sus detenidos en cárceles locales. En estas cárceles los detenidos administrativos del INS reciben el mismo trato que los condenados alojados en ellas. El INS tampoco ha establecido o aplicado normas relativas a las condiciones o al trato y no ha hecho una buena supervisión de cárceles. Nuestra investigación ha revelado que los detenidos del INS compartían a menudo habitaciones y lugares de recreo con los condenados; la atención médica y dental era muy escasa y típicamente de mala calidad; los detenidos eran trasladados a menudo de un establecimiento a otro, aparentemente sin que el INS tuviera en cuenta dónde vivían sus familias o sus abogados, que a menudo no recibían notificación del traslado; el personal de las cárceles locales no estaba preparado para el trato con una población multilingüe; se aplicaban muchas sanciones disciplinarias a los detenidos del INS, a veces a causa de malentendidos por razones lingüísticas o culturales; y los detenidos decían haber sido objeto de agresiones graves del personal carcelario.

15. Los detenidos por tiempo indefinido - por ser apátridas, por no poder conseguir documentos de identificación del país de origen o porque el país de origen no les permite volver y los Estados Unidos prohíben la puesta en libertad - padecen una forma particularmente grave de detención arbitraria. Tardíamente el INS ha establecido reglas que obligan a reexaminar la situación de los detenidos que no pueden ser devueltos ni puestos en libertad. Los detenidos deben probar que no son un peligro para la sociedad, que tienen vínculos comunitarios o familiares y que han sido "rehabilitados". Algunos grupos de defensa de los derechos de los inmigrantes han comunicado que estas directrices no se cumplen en forma sistemática y que cada distrito del INS aplica las nuevas reglas de modo diferente. Además, para la mayoría de los detenidos es casi imposible probar la "rehabilitación", especialmente para los detenidos en

cárceles locales, porque no se les ofrecen actividades o programas en los cuales puedan demostrar su rehabilitación.

16. En otra oportunidad recomendamos que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria hiciera una investigación de las prácticas y políticas estadounidenses de detención de inmigrantes. El Grupo de Trabajo debe examinar si la detención de estas personas está justificada y si el INS ha tomado medidas adecuadas para resolver los problemas de las personas que tienen la desgracia de estar detenidas en cárceles locales o por tiempo indefinido.
